

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 17163** *SERVICIOS VIZCAÍNOS DE COBROS, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SERVICIOS DE RECUPERACIÓN Y COBRO, S.A.
AUXILIAR DE GESTIÓN PATRIMONIAL, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades Servicios Vizcaínos de Cobros, Sociedad Anónima, y Servicios de Recuperación y Cobro, Sociedad Anónima, celebradas en fecha 14 de mayo de 2012, y la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad Auxiliar de Gestión Patrimonial, Sociedad Anónima, celebrada en fecha 15 de mayo de 2012, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Servicios de Recuperación y Cobro, Sociedad Anónima, y Auxiliar de Gestión Patrimonial, Sociedad Anónima, por parte de Servicios Vizcaínos de Cobros, Sociedad Anónima, en virtud de la cual ésta última absorbe a las dos primeras, que se extinguen, mediante disolución sin liquidación, y con transmisión en bloque de todos sus respectivos patrimonios, por sucesión universal, a Servicios Vizcaínos de Cobros, Sociedad Anónima.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de mayo de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración de Servicios Vizcaínos de Cobros, Sociedad Anónima, Servicios de Recuperación y Cobro, Sociedad Anónima, y Auxiliar de Gestión Patrimonial, Sociedad Anónima.

ID: A120037504-1